



BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE “BECAS IADE 2021-22”

1.- Objeto

Institución Artística de Enseñanza IADE, S.L. (en adelante IADE), con CIF B-78805835 y con domicilio social en calle Claudio Coello, 48 28001 de Madrid, organiza y gestiona, para alumnos de bachillerato que vayan a acceder a la Universidad en el curso académico 2021-22, la iniciativa denominada BECAS IADE 2021 mediante la cual ofrece 4 becas para estudiar una de las dos titulaciones de Diplomatura que imparte, proporcionando:

- 2 becas de estudio en Diplomatura en Diseño de Interiores
- 2 becas de estudio en Diplomatura en Diseño de Moda

2.- Participación

Esta iniciativa va dirigida a:

- Alumnos que están cursando 2º de bachillerato en el curso 2020/21

3.- Documentación y selección

Los interesados en optar a una de las cuatro becas, podrán presentar, hasta el 30 de junio de 2021, la siguiente documentación:

- Solicitud para participar, indicando expresamente a qué especialidad desea optar (modelo Anexo I).
- Certificado de calificaciones académicas correspondientes a 1º y 2º de bachillerato, de este último curso lo que se tenga hasta el momento de presentación.
- Dossier de trabajos correspondientes a las asignaturas reseñadas en el Anexo II para cada una de las especialidades elegidas por el candidato en su solicitud.
- Asimismo, los optantes a las becas, deberán tener una entrevista personal con miembros de la coordinación académica de IADE, que tendrá lugar en las instalaciones de IADE, en Madrid previa cita con el candidato.

4.-Duración

El plazo de participación comienza con la publicación de las presentes bases “BECAS IADE 2021-22” el día 9 de abril 2021 y finaliza el 30 de junio de 2021.

El fallo del concurso tendrá lugar el día 9 de julio de 2021

5.- Contenido de la beca

Los seleccionados obtendrán una beca por el importe correspondiente al coste de los dos cursos académicos de la especialidad a la que haya optado en la solicitud, Diplomatura en Diseño de Interiores (5.445 euros año) o Diplomatura en Diseño de Moda (5.445 euros año), siendo el primer curso académico el 2021/22, y finalizando en el 2022/23.

Los seleccionados para disfrutar de la beca, en cualquier caso, habrán de abonar la tasa de matrícula, correspondiente al comienzo de cada uno de los dos cursos académicos y que para el curso 2021/22 tiene un importe de 955 euros en la especialidad de Diseño de Interiores y de 955 euros en la especialidad de Diseño de Moda, en un plazo de diez días a contar desde la comunicación de la concesión de la beca por parte de IADE.

La beca no es canjeable, ni reembolsable en efectivo, y no podrá aplicarse a otras convocatorias de IADE.

El becado deberá conocer, aceptar y cumplir las normas del reglamento interno de IADE, así como cumplimentar y firmar toda la documentación de matriculación en IADE en el plazo de 10 días desde la comunicación por parte de IADE de la concesión de la beca.

Para mantener la beca a lo largo de los dos cursos académicos, y el derecho a permanecer en el centro, deberá cumplir con una asistencia mínima a clase del 80 %, y una calificación media semestral global de todas las asignaturas de un siete (7), debiendo tener superadas todas las asignaturas, en cada uno de los cursos académicos, en la convocatoria de junio.

Será prerrogativa de la dirección del centro la elección del turno (mañana o tarde) en el que asistirá el becado a sus clases, decisión de la que el becado será informado en el momento de formalización y renovación de la matrícula en cada uno de los cursos académicos.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas supondrá la pérdida de la beca.

La renuncia a comenzar el curso en octubre de 2021 dará lugar a la pérdida de

la beca.

6.- Fallo

La beca será concedida en base a la decisión del Claustro de Profesores y la Dirección de IADE, se tomará teniendo en cuenta la documentación del Dossier presentado y al potencial desarrollo del candidato, siendo una decisión discrecional e inapelable.

Se podrá declarar la convocatoria desierta parcialmente o en su totalidad, en el caso de que IADE considere que entre los solicitantes ninguno cumplen con los requisitos mínimos para acceder a la beca.

El fallo tendrá lugar el 9 de julio de 2021, comunicándose a lo largo de ese día a través de www.iade.es

7.- Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la normativa vigente y aplicable en protección de datos de carácter personal, (LOPDGDD 3/2018 de 5 de diciembre que desarrolla el RGPD de 28 de mayo de 2018), le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de INSTITUCION ARTISTICA DE ENSEÑANZA IADE SL con CIF B78805835 y domicilio social sito en C/ CLAUDIO COELLO, 48 28001, MADRID, y que a continuación se relacionan sus respectivas finalidades, plazos de conservación y bases legitimadoras:

- Finalidad: Celebración de becas acceso curso académico 2021-2022.
- Plazo de conservación: durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad anteriormente mencionada.
- Base legítima: La ejecución del contrato.
- Cesiones: sus datos serán comunicados en caso de ser necesario a Organismos y/o administración pública con competencia en la materia con la finalidad de cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa aplicable.

Además, se informa que la base legitimadora de la cesión es el cumplimiento de una ley. INSTITUCION ARTISTICA DE ENSEÑANZA IADE SL, titular del fichero, garantiza a los participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión (“derecho al olvido”), portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico lopd@iade.es. Podrá dirigirse a la Autoridad de Control

competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

INSTITUCION ARTISTICA DE ENSEÑANZA IADE SL informa que con la firma del presente documento otorga el consentimiento explícito para el tratamiento de los datos de las finalidades mencionadas anteriormente.

8.- Conflictos y Ley Aplicable

En caso de divergencia entre los usuarios y la interpretación de las presentes bases por parte de IADE, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los Participantes al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en esta iniciativa supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe IADE.

9.- Estas bases son correctas salvo error tipográfico.

En Madrid a 12 de abril de 2021.